

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE CHILE

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

16 DIC. 2014

REF.: APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL. AGCI (Chile) Y LA
FACULTAD LATINOAMERICANA DE
CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

RESOLUCIÓN Nº 53

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 10 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los artículos 29 y 31 ambos del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 19, 20 y en las letras i) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley Nº18.989, modificado por la Ley Nº 19.999 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile "AGCI; en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución Nº1.600, de 30 octubre de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con su Ley Orgánica Nº 18.989, corresponde a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile - AGCI - entre sus finalidades las de apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, así como, implementar, realizar y ejecutar la cooperación para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional;
- b) Que, para el cumplimiento de sus finalidades, la AGCI tiene entre sus funciones las de determinar los planes y programas de cooperación para dar cumplimiento a las políticas gubernamentales de desarrollo del Gobierno, aprobando y coordinado los proyectos respectivos; administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional; y posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos;
- c) Que, en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la **Agencia de Cooperación Internacional (AGCI)** y la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)**, suscrito con fecha 18 de octubre de 2006, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es "establecer relaciones de colaboración entre **FLACSO - Chile** y la **AGCI** para la realización de actividades de cooperación en rubros que las Partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo";

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEPTO MINICIP.		

Vº Bº - AGCI

FISCALIA

DEPTO.
ADM.
Y FINANZ.

DIRECCION
EJECUTIVA

- d) Que, con el objeto de llevar a cabo dicho convenio se ha acordado la realización de un Seminario Internacional, denominado **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Desafíos y Aprendizajes en la Cooperación Sur- Sur en América Latina**, en adelante “el Seminario”;
- e) Que, atendida la necesidad de reflexionar y proponer modos de acción ante las transformaciones y tensiones que se experimentan en las sociedades latinoamericanas, en relación con las violencias de género y especialmente contra las mujeres, el propósito del Seminario es expandir la base de conocimientos y reflexiones acerca de las políticas públicas contra las violencias de género, y en especial hacia las mujeres, por constituir una materia que resulta prioritaria y sensible para la ciudadanía y las instituciones chilenas y de los países de la región
- f) Que, la personería de don Ángel Flisfisch Fernández, en representación de la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO CHILE**, consta en escritura pública protocolizada bajo el Repertorio N° 7.702, con fecha 11 de septiembre de 2012, de la Notaría a cargo de doña Antonieta Mendoza Escalas, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián N° 2750 , comuna de Las Condes
- g) Que, teniendo en consideración lo expresado y en el ámbito de sus respectivas competencias, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), implementarán el Seminario “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Desafíos y Aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina”, a través de la suscripción del convenio específico que por la presente resolución se aprueba;

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** el Convenio Específico suscrito el 4 de diciembre de 2014, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL. AGCI (Chile)
Y
LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
(FLACSO)**

En Santiago, a 4 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte, don Enrique O’Farrill-Julien como Director Ejecutivo Subrogante, de la **Agencia de Cooperación Internacional - AGCI**, (en adelante, “**AGCI**”), entidad domiciliada en Teatinos 180, Piso 8º, Santiago, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto Exento N° 2148, del 28 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con lo establecido en el artículo 22 de la ley N°18.989, modificada por la Ley N°19.999; y por la otra parte, don Ángel Flisfisch Fernández, en representación de la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO CHILE**, según consta en escritura pública protocolizada bajo el Repertorio N° 7.702, con fecha 11 de septiembre de 2012, de la Notaría a cargo de doña Antonieta Mendoza Escalas, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián N° 2750, comuna de Las Condes, en adelante también denominadas “Las Partes”, las que han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

En el marco del Acuerdo de Cooperación entre la **Agencia de Cooperación Internacional (AGCI)** y la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)**, suscrito con fecha 18 de octubre de 2006, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es “establecer relaciones de colaboración entre **FLACSO - Chile** y la **AGCI** para la realización de actividades de cooperación en rubros que las Partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo”, las Partes ya individualizadas han acordado la realización de la siguientes acciones que se detallan a continuación:

Realización de un Seminario Internacional, denominado “**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Desafíos y Aprendizajes en la Cooperación Sur- Sur en América Latina.**”, en adelante también denominado “el Seminario”.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:

Dada la necesidad de reflexionar y proponer modos de acción ante las transformaciones y tensiones que se experimentan en las sociedades latinoamericanas en relación con las violencias de género y especialmente contra las mujeres, el propósito del Seminario es expandir la base de conocimientos y reflexiones acerca de las políticas públicas contra las violencias de género, y en especial hacia las mujeres por constituir una materia que resulta prioritaria y sensible para la ciudadanía y las instituciones chilenas y de los países de la región.

Lo anterior, en la acción pública en sus modalidades de prevención, promoción del ejercicio de derechos, como también de la atención eficaz, eficiente y oportuna para quienes han experimentado los diversos tipos de violencias de género más allá del hogar familiar, como espacio social preferente de las políticas públicas.

El debate tendrá presente una perspectiva multidisciplinaria e interseccional para abordar los diferentes tipos de violencias de género, cuyas singularidades se encuentran en marcadores como los de edad, niveles socioeconómicos, etnia/raza/color, niveles educacionales, estatus migratorio, salud sexual y reproductiva, entre otros, que pueden derivar en desigualdades y contextos de múltiples discriminaciones.

La iniciativa de este Seminario centrado en un acuciante problema público como es la violencia de género y contra las mujeres, brinda la posibilidad de actualización de conocimientos del funcionariado público en una relación de cooperación con y entre los países de la región, de fortalecimiento de competencias profesionales sobre políticas de igualdad de género y de mejora de la convivencia con los diversos colectivos de la sociedad tanto a nivel intra-institucional como inter-institucional.

En **FLACSO-Chile** la unidad de investigación encargada de la organización del Seminario será el Programa de Inclusión Social y Género de **FLACSO - Chile** y que cuenta con la colaboración técnica del Grupo Regional de Investigación sobre América Latina y el Caribe (GRILAC) “Interseccionalidad, Inclusión Social y Educación” en conjunto con **FLACSO - Uruguay**, **FLACSO - Ecuador** y **FLACSO - Guatemala**.

TERCERO: PARTICIPANTES DEL SEMINARIO:

El Seminario estará dirigido a los servidores y servidoras del sector público y profesionales de la sociedad civil, organismos internacionales y agencias del sistema de Naciones Unidas, vinculados a los ámbitos de investigación en género y violencias; especialista en gestión y administración pública, en particular de los sectores de salud, justicia, orden público y policías; asesores/as en el parlamento y autoridades gubernamentales.

CUARTO: OBJETIVOS DEL SEMINARIO:

Los objetivos del Seminario son los siguientes:

Desarrollar un debate acerca de las transformaciones y tensiones que se experimentan en América Latina en relación con las violencias de género y contra las mujeres, especialmente desde marcadores de diferencias como son el sexo-género, las discapacidades, la edad, estatus migratorio y las migraciones, organización del trabajo, la orientación sexual, etnia/raza/color y clases sociales.

Promover un diálogo propositivo entre actores/as claves involucrados/as en el ámbito de la acción pública contra las violencias de género y contra las mujeres.

Identificar ámbitos prioritarios de Cooperación Sur - Sur en la erradicación, atención y prevención de la violencia contra las mujeres

QUINTO: METODOLOGÍA DEL SEMINARIO:

La metodología que se utilizará será la siguiente:

Cada expositor/a desarrollará una ponencia de 25 minutos. Se continuará con un debate abierto (45 minutos aproximadamente) entre los asistentes, el que será registrado.

Cada sesión del Seminario será registrada mediante un sistema de audio y de filmación.

Posteriormente, dichas intervenciones y las líneas generales de los debates se sistematizarán en un documento susceptible de ser publicado.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Se ha acordado que la **AGCI** otorgue financiamiento durante el año 2014 con el fin de realizar esta actividad de cooperación.

La **AGCI**, en el marco de su Programación sobre Cooperación Técnica con **FLACSO**, transferirá a esta última la suma de **\$ 22.300.000 (veintidós millones trescientos mil pesos chilenos)**, para la realización del Seminario ya señalado, recursos que se entregarán a **FLACSO** en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio.

Los recursos que **AGCI** transfiera a la **FLACSO**, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, serán administrados y destinados por esta última al cumplimiento de las actividades y finalidades señaladas en la cláusula primera de este instrumento, bajo las modalidades y características establecidas en el mismo.

En la administración de los recursos ya mencionados, **FLACSO** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Rendir cuenta a la **AGCI** de los desembolsos que efectúe con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, dando cumplimiento a las exigencias de la Agencia, en lo que sea pertinente, y a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República. Tal rendición de cuentas deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya finalizado el Seminario.

La documentación de la rendición de cuentas cumplirá los siguientes requisitos:

Deberá tratarse de originales de los documentos, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario, cuando corresponda.

Cuando corresponda, serán documentos timbrados por el Servicio de Impuestos Internos o emitidos electrónicamente desde el sitio web de dicho Servicio.

Los documentos deberán encontrarse en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras, con la completa y satisfactoria vista de la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos.

En el caso que los originales deban quedar en poder de la **FLACSO**, se cumplirá lo solicitado en los puntos anteriores de esta cláusula, con la entrega de fotocopias del original, debidamente autorizadas ante notario.

2.- Entregar a la **AGCI**, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas señaladas precedentemente, una vez concluida la ejecución del Seminario, un informe técnico y una reseña escrita acerca del desarrollo y grado de cumplimiento de sus objetivos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su término.

3.- Para que la rendición de cuentas pueda ser aprobada por la **AGCI**, **FLACSO** deberá haber destinado los recursos transferidos en virtud del presente Convenio al ítem correspondiente, conforme a lo señalado en N° 1 de esta cláusula.

4.- Los gastos rendidos deberán, asimismo, ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Seminario. La **FLACSO** podrá consultar previamente a la **AGCI** respecto de la pertinencia de cualquier gasto.

No obstante lo anterior, la **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente. En tal caso, la **FLACSO** contará con un plazo de cinco días hábiles, contados desde el momento en que la **AGCI** le hubiese comunicado el rechazo de la rendición de cuenta presentada, para subsanar las observaciones efectuadas.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE FLACSO RELATIVAS A LA VISIBILIDAD DE AGCI:

La **FLACSO** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los beneficiarios del Seminario perciban adecuadamente la participación de la **AGCI**, en su rol de entidad de Cooperación internacional chilena que aporta financieramente a su implementación, de conformidad al presente convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, los diplomas y galardones, las ceremonias, la publicidad interna o externa y en todas las formas que la **FLACSO** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior. En todas las actividades de visibilidad de la **AGCI**, a realizarse en cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, será aplicable el "Manual de Visibilidad de AGCI" que se considera parte integrante, en este punto, del presente convenio.

El cumplimiento de estas actividades deberá ser acreditado por **FLACSO** en la oportunidad señalada en el numeral 2 de la cláusula anterior de este convenio, que establece la obligación de la **FLACSO** de presentar un informe final una vez finalizado el Seminario.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, y existan las disponibilidades presupuestarias para hacerlo, los respectivos instrumentos modificatorios serán suscritos y tramitados por las partes, de acuerdo con el mismo procedimiento que se siga respecto de éste.

NOVENTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Toda controversia que se produzca entre las partes de este convenio respecto de la interpretación o ejecución de lo estipulado en el mismo, será resuelta por ellas de común acuerdo.

DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SEMINARIO:

El Seminario, que por este convenio compromete la **FLACSO** con **AGCI**, deberá ser realizado durante el primer semestre de 2015.

En el evento que no se realizare el Seminario objeto del presente convenio, durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo precedente y no mediante una modificación acordada por las partes, la **AGCI** podrá poner término anticipado al presente instrumento y la **FLACSO**, deberá restituir íntegramente la suma señalada en el párrafo segundo de la cláusula sexta de este convenio.

DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DE ESTE CONVENIO:

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de la **AGCI** que lo aprueba.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder de la **FLACSO**.

ENRIQUE O'FARRILL-JULIEN

Director Ejecutivo (S)

Agencia de Cooperación Internacional de Chile

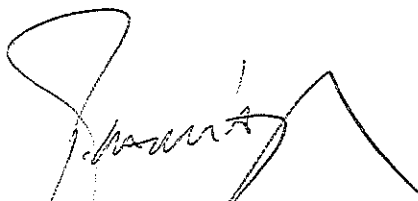
ANGEL FLISFISCH FERNÁNDEZ

Director

Flacso - Chile

- 2° **TRANSFIÉRASE** a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, la suma de \$ 22.300.000 (veintidós millones trescientos mil pesos chilenos) de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio que por la presente resolución se aprueba, en la forma y condiciones en ella establecidas.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo **24-01-548 "Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo"**, del presupuesto vigente de AGCI.
- 4° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) para su conocimiento.
- 5° **ARCHÍVESE** el original del Convenio que por la presente resolución se aprueba en el Centro de Documentación del Departamento de Política y Planificación de AGCI.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO GARCÍA AGUIRRE

Director Ejecutivo (S)

Agencia de Cooperación Internacional de Chile